FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
UNIDAD APOYADA: ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA BG. RICARDO CHARRY SOLANO

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL x☐ TOTAL ☐

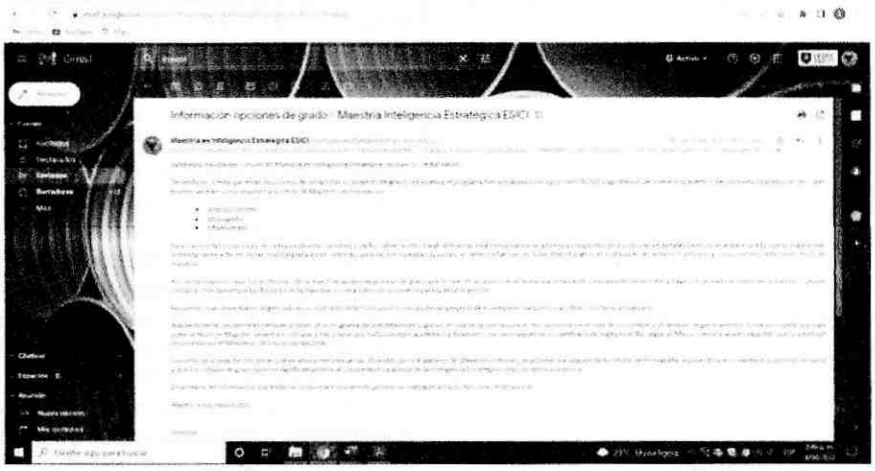
No. 03

Bogotá, ABRIL 2022

1. CONTRATISTA	Nombre: XIOMARA CHADID BONILLA Identificación: 1.019.022.677 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: carrera 33 # 25F - 10 Teléfono de contacto: 3005726767 E-mail de contacto: xiochadid@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. JUAN CARLOS ARIAS CUELLAR Cargo: INSPECTOR DE ESTUDIOS Resolución de nombramiento (No. 153 del 1/20/2022)
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Contrato No. 153 del 24 de enero de 2022
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 14-46-101067102 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha oficio aprobación: 24 /01/ 2022 Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto-CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	CRP No. 37522 – CDP No. 6122 Fecha expedición: CRP 03 de febrero de 2022 / CDP 20 de enero de 2022 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: $ 29.700.000.00
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	03 de febrero del 2022 hasta el 15 de diciembre de 2022
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	ONCE (11) MESES Hasta el 15 de diciembre del 2022
8. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALISTA EN GESTION Y DESARROLLO EMPRESARIAL PARA LA ECISI COMO ARTICULADORA CIENTIFICA DE LOS PRODUCTOS DE LA MAESTRIA DE INTELIGENCIA ESTRATEGICA**
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1. Recepcionar la documentación de acuerdo con la ley de archivo y tabla de retención documental establecidos por la Esici 2. Generar boletines informativos mensuales con información relevante del reglamento de la maestría para los maestrandos. 3. Generar boletines informativos mensuales con información relevante de los documentos rectores para los docentes y alumnos de la maestría.

	extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00032565 del 24 de diciembre de 2021 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto". 8. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013. 13. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 14. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado. 15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "clausula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 16. dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria

	extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00032565 del 24 de diciembre de 2021 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto". 8. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013. 13. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 14. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado. 15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "clausula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 16. dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria

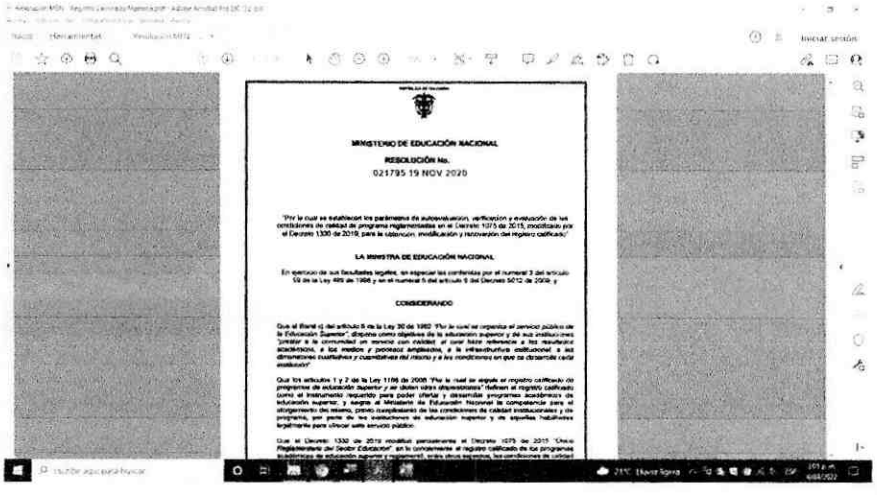
<table>
<tr><td></td><td>y disolver el contrato.</td></tr>
<tr><td>10. PERIODO DEL INFORME</td><td>Abril de 2022</td></tr>
<tr><td>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN</td><td>
Obligación No. 2: Generar boletines informativos mensuales con información relevante del reglamento de la maestría para los maestrandos.
Envío de correo electrónico a población estudiantil respecto a las opciones de grado de la maestría
<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:</th><th>No. DE RADICADO:</th><th>ASUNTO:</th></tr>
<tr><td>01</td><td>Correo electrónico</td><td></td><td>Opciones de Grados Maestría</td></tr>
</table>

Obligación No. 3: Generar boletines informativos mensuales con información relevante de los documentos rectores para los docentes y alumnos de la maestría.
Elaboración del mensaje institucional a la población estudiantil y docente sobre la reunión con el Ministerio de Educación Nacional para el Registro Calificado de la Maestría en Inteligencia Estratégica.
<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:</th><th>No. DE RADICADO:</th><th>ASUNTO:</th></tr>
<tr><td>01</td><td>Word</td><td>NA</td><td>Reunión con el MEN y la comunidad académica</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>



Obligación No. 7: Articular las políticas de posgrado con las políticas académicas de formación y actualización de docentes, investigadores y graduados.

- Revisión de la resolución del registro calificado de la Maestría emitida por el Ministerio de Educación Nacional.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	PDF	NA	Resolución MEN Registro Calificado

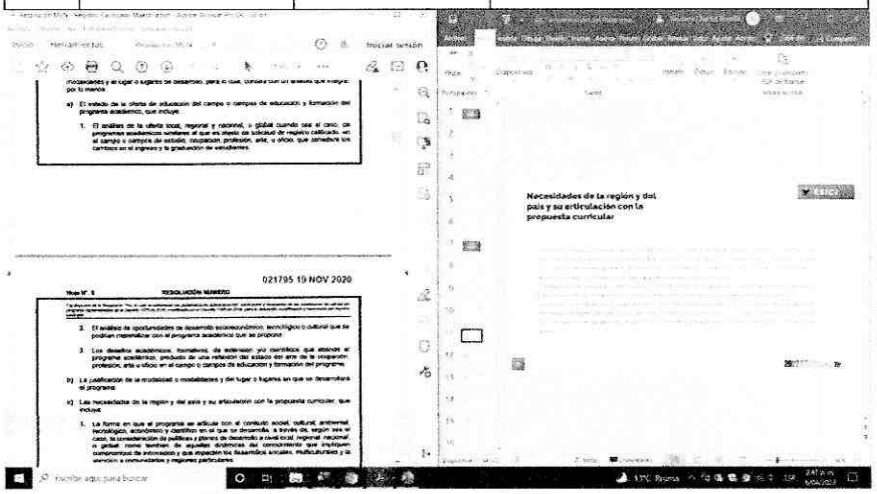


Obligación No. 9: Vigilar el cumplimiento del objetivo de los programas de posgrado y las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes

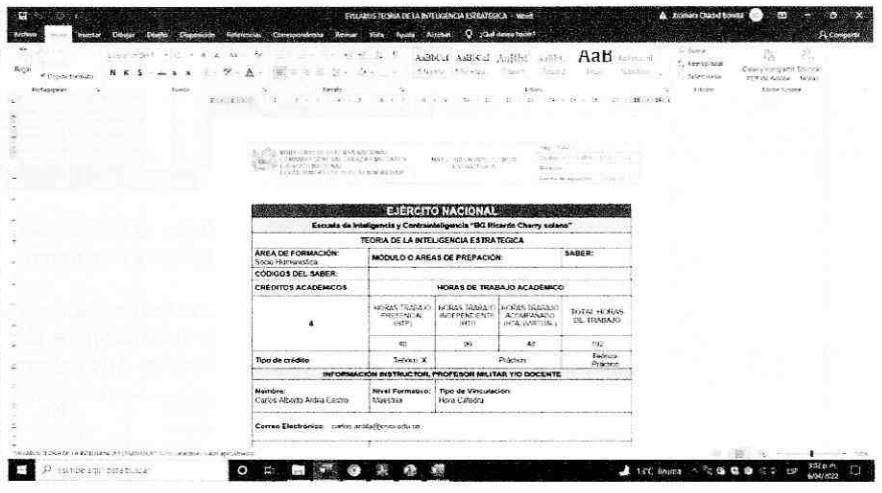
- Verificación de las condiciones de la resolución del registro calificado emitido por el MEN, realización de diapositivas en *power point* para la visita de los Pares Académicos y actualización de los syllabus.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	PPT	NA	Diapositivas condiciones institucionales

02	Word	NA	Actualización syllabus

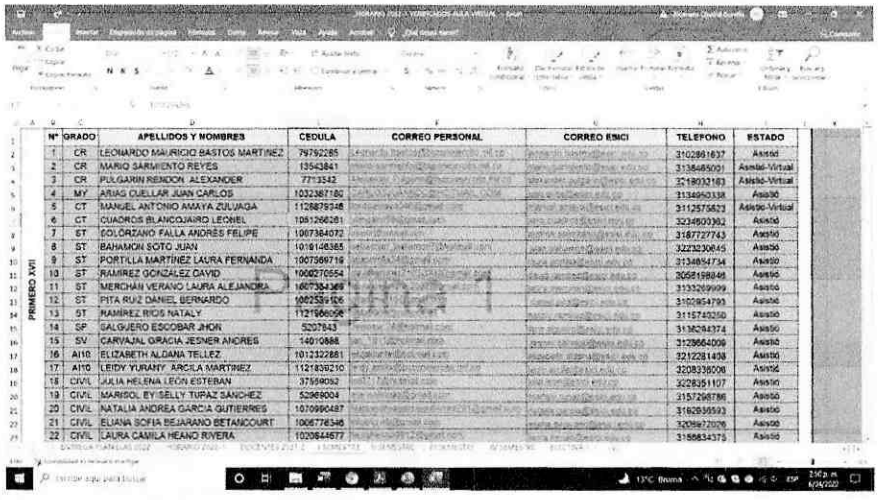






Obligación No. 11: Elaborar y mantener actualizadas las estadísticas de los procesos académicos de los programas educativos, para la mejora continua de estos.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Excel	NA	Actualización base de datos estudiantes activos



	Nº	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	CORREO PERSONAL	CORREO ESICI	TELEFONO	ESTADO
	1	CR	LEONARDO MAURICIO BASTOS MARTINEZ	79792285			3102881837	Asiste
	2	CR	MARIO SARMIENTO REYES	13543841			3138485001	Asiste-Virtual
	3	CR	PULGARIN RENDON ALEXANDER	7713342			3218032183	Asiste-Virtual
	4	MY	ARIAS CUELLAR JUAN CARLOS	1032387180			3134950338	Asiste
	5	CT	MANUEL ANTONIO AMAYA ZULUAGA	1128879348			3112575823	Asiste-Virtual
	6	CT	CUADROS BLANCOJAIRO LEONEL	1061266281			3234503362	Asiste
	7	ST	COLORIANO FALLA ANDRES FELIPE	1007384072			3187727743	Asiste
	8	ST	BAHAMON SOTO JUAN	1018146365			3223230845	Asiste
	9	ST	PORTILLA MARTINEZ LAURA FERNANDA	1007569719			3134854734	Asiste
	10	ST	RAMIREZ GONZALEZ DAVID	1000270554			3058198846	Asiste
	11	ST	MERCHAN VERANO LAURA ALEJANDRA	1007384369			3133269999	Asiste
	12	ST	PITA RUIZ DANIEL BERNARDO	1002539126			3102954793	Asiste
	13	ST	RAMIREZ RIOS NATALY	1121966036			3115743250	Asiste
	14	SP	SALGUERO ESCOBAR JHON	5207843			3136294374	Asiste
	15	SV	CARVAJAL GRACIA JESNER ANDRES	14010888			3128664009	Asiste
	16	AI10	ELIZABETH ALDANA TELLEZ	1012322881			3212281438	Asiste
	17	AI10	LEIDY YURANY ARCILA MARTINEZ	1121839210			3208336006	Asiste
	18	CIVIL	JULIA HELENA LEON ESTEBAN	37590052			3228251107	Asiste
	19	CIVIL	MARISOL EY SELLY TUPAZ SANCHEZ	52969004			3157296786	Asiste
	20	CIVIL	NATALIA ANDREA GARCIA GUTIERRES	1070990487			3162939593	Asiste
	21	CIVIL	ELIANA SOFIA BEJARANO BETANCOURT	1006776346			3209672026	Asiste
	22	CIVIL	LAURA CAMILA HEANO RIVERA	1020844677			3186834375	Asiste

PRIMERO XVII

Obligación No. 12: Gestionar los programas de formación, capacitación y actualización del personal académico que participe en la maestría.

- Envío del formato de syllabus por correo electrónico a los docentes para que lo diligencien y lo suban actualizado a la plataforma *blackboard*

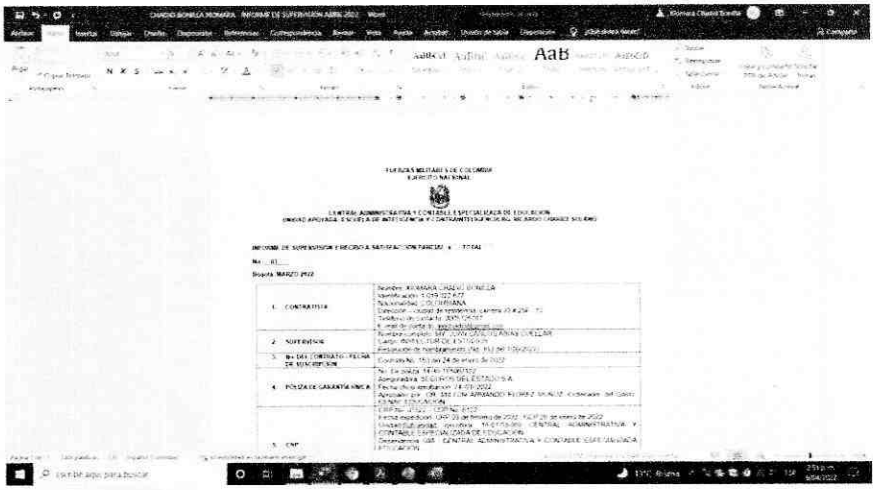
No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Correo electrónico	NA	Envío formato syllabus



Obligación No. 13: Presentar mensualmente un informe del avance de los programas y actividades realizadas.

- Realización del informe de supervisión y gestión de las actividades realizadas durante el mes vigente

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Word	NA	Informe de supervisión abril 2022



Obligación No. 14: Recibir y dar contestación a la correspondencia que le sea dirigida al programa de la maestría haciendo las coordinaciones necesarias con el director del programa.

- Respuesta de correos electrónico de estudiantes

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Correo electrónico	NA	Certificado



12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total 29.700.000.00 Valor autorizado a pagar en el presente mes 2.700.000.00

<table>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

PAGO PLANILLA DEL MES DE MARZO

<table><tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Ver. Pago</td></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>Colpensiones</td><td>172.800</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>Sanitas</td><td>135.000</td></tr><tr><td>ARL</td><td>Sura</td><td>5.700</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Cuenta de cobro.
2. Factura electrónica solo en los casos que aplique.
3. Informe de gestión.
4. Informe de supervisión.
5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL.
6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.
7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago).
8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.).</td></tr>
<tr><td>15. CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL X☐ TOTAL ☐

Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>16. RECOMENDACIONES</td><td>Se puede seguir con los trámites de pago</td></tr>
<tr><td>17. CONCLUSIONES</td><td>De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO se pagara para el mes de ABRIL DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.700.000). se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.</td></tr>
</table>

Para constancia se firma en, Bogotá, **abril de 2022**

FIRMA SUPERVISOR

MY. JUAN CARLOS ARIAS CUELLAR
INSPECTOR DE ESTUDIOS